



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

(Aprobados en Consejo de Departamento de 30 de enero de 2025)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: **Ninguna**

Especialidades Asociadas: **Ninguna**

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área:

- **Grado/Licenciatura en Economía.**
- **Grado/Licenciatura en Matemáticas.**
- **Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.**
- **Titulaciones con contenido equivalente o que combinen las anteriormente mencionadas.**

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: **Ninguno**

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: **Ninguno**

Se valorarán como posgrados propios de la especialidad/área de Fundamentos del Análisis Económico (FAE) los Másteres Universitarios y cursos de doctorado, que incluyan formación en materias que pertenezcan a la especialidad/área de FAE en la Universidad de Salamanca.

Para la evaluación de la Tesis Doctoral se tendrá en cuenta el programa de Doctorado y la relación de la temática de la tesis con la especialidad/área de FAE.

En la docencia y la investigación, se valorará como propia de la especialidad/área de FAE, la correspondiente actividad ejercida como contratado pre o posdoctoral, profesor asociado, profesor ayudante doctor, profesor permanente laboral, profesor titular, catedrático o puestos equiparables en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, tanto españoles como extranjeros.

1 / 7

Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	13-03-2025 13:37:22

En éste y todos los apartados del baremo (0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6):

- (a) Se valorarán sólo los méritos de la especialidad/área de Fundamentos del Análisis Económico, considerando las materias que pertenezcan a la especialidad/área de FAE en la Universidad de Salamanca.
- (b) Si algún candidato ha desempeñado actividad docente y/o investigadora en sistemas universitarios extranjeros, la comisión evaluadora adaptará los méritos respectivos en cada uno de los apartados.

I. CURRICULUM VITAE

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesis” (Sí/No): **No**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)”): **No**

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales): **Sí. Contratos postdoctorales públicos y privados competitivos que la comisión evaluadora estime oportunos, que serán equivalentes a “otros contratos postdoctorales”.**

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

2 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	13-03-2025 13:37:22



Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito "Creación de recursos educativos abiertos": **No se valorará salvo que la Comisión lo estime oportuno por la calidad de la aportación.**

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **Sí**

Puntuaciones máximas a aplicar para cada figura en cada uno de los ítems del apartado de Tutorización Docente:

	ASO	PAD	PPL/TU	CU	SUS
Tutorización de TFG	5%	5%	5%	5%	5%
Tutorización de TFM	100%	100%	100%	100%	100%
Tutorización de Personal Investigador en Formación	5%	5%	5%	5%	5%
Tutorización de alumnos en prácticas	5%	5%	5%	5%	5%

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: **Máxima puntuación de 0.02 en la figura de Asociado y 0.05 en el resto de las figuras en Tutorización de TFG. Máxima puntuación de 0.4 en la figura de Asociado y 1 en el resto de las figuras en Tutorización de TFM.**

- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia): **Máxima puntuación de 0.02 en la figura de Asociado y 0.05 en el resto de las figuras.**

- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **Máxima puntuación de 0.02 en la figura de Asociado y 0.05 en el resto de las figuras.**

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **Sí, con contenido que en la Universidad de Salamanca pertenezcan a la especialidad/área de FAE.**

Observación. En los epígrafes 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 la trayectoria resultante del conocimiento y experiencia de sistemas universitarios extranjeros podrá ser considerada de valor equivalente a los contenidos de cada uno de los ítems.

III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**



3.2. Publicaciones Científicas

La Comisión valorará la calidad de una publicación científica en la especialidad o el perfil, conforme a los siguientes criterios:

- Contribución al progreso del conocimiento en la especialidad (grado de originalidad e innovación, reto abordado, aportación metodológica, etc.).
- Prestigio de la editorial o revista.

A tal fin, la Comisión considerará indicios objetivos y admitidos en la especialidad (p.ej., proceso de selección riguroso, evaluadores anónimos, citas, índice de impacto JCR o ABS), y podrá penalizar las malas prácticas de publicación (reiteración de publicaciones, editoriales predadoras, etc.).

TIPOS DE MÉRITOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

La Comisión aplicará los índices admitidos en la especialidad para cuantificar los artículos en revistas científicas.

A modo de orientación, la Comisión podrá utilizar para clasificar estos méritos la siguiente tabla de cuartiles de JCR o ABS y sus correspondientes categorías, con las siguientes consideraciones:

- Se valorará la relación del contenido del artículo con la actividad a desempeñar en la especialidad, conforme al perfil, y la significación del contenido y la revista dentro de su cuartil, en función de su adecuación a la especialidad o al perfil de la plaza.
- Si se acredita la aceptación de un artículo para publicación, la Comisión podrá equipararlo a uno publicado.

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	ÍNDICE WOS (JCR)	ÍNDICE ABS
A	Q1 y Q2	4*, 4 y 3
B	Q3	2
C	Q4	1
D	-	-

2. LIBROS Y CAPÍTULO DE LIBROS

No se valorarán libros ni capítulos de libros salvo que la Comisión lo estime oportuno por la calidad de la aportación.

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

No se valorarán otras publicaciones.



I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí
1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
ÍNDICE WOS (JCR)	"ECONOMICS" "FINANCE, BUSINESS" "MATHEMATICS" "MATHEMATICS, APPLIED" "STATISTICS AND PROBABILITY"
ÍNDICE ABS	"ECONOMICS" "FINANCE"

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): Si un artículo está en otras categorías, pero su contenido se considera adecuado a la especialidad o al perfil de la plaza, podrá ser valorado por la Comisión.

2. LIBROS, CAPÍTULO DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
A. Propios del Perfil

No se valorarán libros, capítulos de libros ni otras publicaciones salvo que la Comisión lo estime oportuno por la calidad de la aportación.

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios: No
- Méritos que se consideran afines: No
- Méritos que se consideran asociados: No

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): Ninguna

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): Sí.

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
Menor o igual que 4	No	100%
Mayor que 5, pero menor que 7	No	50%
Mayor o igual que 7	No	25%

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso



afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **Sí**

Porcentaje a aplicar en las puntuaciones de cada uno de los ítems de este apartado:

	ASO	PAD	PPL/TU	CU	SUS
Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente	100%	100%	100%	100%	100%
Dirección de equipos profesionales	5%	5%	5%	5%	5%
Dirección de grupos de investigación estables	5%	5%	5%	5%	5%

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **Sí**

Porcentaje a aplicar en las puntuaciones de cada uno de los ítems de este apartado:

	ASO	PAD	PPL/TU	CU	SUS
Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico	100%	100%	100%	100%	100%
Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario	5%	5%	5%	5%	5%
Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario	5%	5%	5%	5%	5%



4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **Sí**

Porcentaje a aplicar en las puntuaciones de cada uno de los ítems de este apartado:

	ASO	PAD	PPL/TU	CU	SUS
Cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos	50%	50%	50%	50%	50%
Dirección de foros y comités nacionales e internacionales	5%	5%	5%	5%	5%
Evaluación y revisión de proyectos y artículos	50%	50%	50%	50%	50%

VI. MÉRITOS PREFERENTES

Se considerarán “universidades públicas” las universidades extranjeras de reconocido prestigio, aun cuando tengan el estatus jurídico de privadas.

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **No. Se establecerá la puntuación mínima de 2 puntos.**

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí**

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí**

7 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	13-03-2025 13:37:22

